

Bogotá D.C. noviembre 25 2025

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA
Florencia - Caqueta

REFERENCIA: Observaciones Pliego IPAP No. 001

Una vez realizado la verificación de los pliegos de condiciones y con el ánimo de poder presentarnos en el proceso en referencia, **Stryker** se permite relacionar las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta.

1. JURIDICO

- En el marco de la presente convocatoria pública, solicitamos respetuosamente aclaren si la entidad permite ofertas parciales, si por el contrato la adjudicación es total, gentilmente solicitamos que se permita la presentación de ofertas parciales. Es importante destacar que las empresas fabricantes cuentan con un portafolio específico de productos de alta calidad y respaldo técnico, los cuales son fundamentales para garantizar la excelencia en la ejecución del proyecto.
La ausencia de esta opción limita la posibilidad de contar con equipos de alta calidad y respaldo, lo que podría afectar la eficiencia y la calidad del resultado final. Permitir ofertas parciales garantizaría una mayor pluralidad de oferentes y garantizaría la participación de proveedores especializados en cada área, asegurando así una mejor selección y cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad.

2. FINANCIERO

Se solicita ajustar el indicador a un valor **igual o superior a 3**, en lugar de 5.

Argumentos Jurídicos y Técnicos

1. **Principio de Pluralidad de Oferentes (Ley 80 de 1993, art. 24 y Ley 1150 de 2007):**
La exigencia de un índice de liquidez ≥ 5 restringe significativamente la participación, afectando la pluralidad y competencia, principios esenciales en la contratación estatal.
2. **Proporcionalidad y Adecuación al Objeto del Contrato (Ley 1150, art. 5):**
El objeto contractual corresponde a la **adquisición de mobiliario hospitalario**, lo cual no implica riesgos financieros de alta complejidad que justifiquen un indicador tan elevado. Un índice ≥ 3 garantiza solvencia suficiente para cumplir las obligaciones.
3. **Prácticas del Mercado y Normatividad Contable:**
En el sector salud y comercial, los índices de liquidez promedio oscilan entre **1.5 y 3.5** (según estudios financieros y lineamientos NIIF). Exigir un valor de 5 excede los estándares del mercado y puede excluir empresas con capacidad técnica y experiencia comprobada.
4. **Impacto en la Eficiencia del Proceso:**
Mantener el indicador en 5 podría generar riesgo de **desierta la convocatoria**, afectando la oportunidad de ejecución y la finalidad pública del contrato.

Propuesta

Modificar el requisito en el pliego así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 3 .

Este ajuste preserva la solvencia financiera, fomenta la participación y se alinea con los principios de **transparencia, economía y selección objetiva**.

De conformidad con el principio de selección objetiva y el principio de pluralidad de oferentes establecidos en la Ley 80 de 1993 (art. 24) y el Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas deben ser proporcionales y razonables, evitando imponer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación. Las modificaciones solicitadas no alteran la funcionalidad ni la calidad clínica del equipo, pero sí permiten ampliar la concurrencia de oferentes, garantizando la transparencia, la libre competencia y la eficiencia en la contratación pública.

Colombia, Puerto Rico & Mercados de Exportación

Avenida Calle 82 No. 10-33 Oficina 401. Bogotá, Colombia | P +57 1 7438200. NIT 900.403.832-6

3. DOCUMENTOS OFERTA

- A. Precio Unitario: Conforme lo establecido en las causales de rechazo literal “**r, No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el presupuesto.**” Respetuosamente solicitamos a la entidad suministre información de precios unitarios definidos para la presente contratación dado que en el documento publicado en la plataforma de la entidad no se encuentra dicha información.
- B. Respetuosamente Solicitamos suministrar anexos requeridos en la presente invitación, dado que se requieren y no se adjuntan.
- C. ¿Para la ejecución del contrato derivado de esta invitación pública se exige el pago de **impuesto de timbre nacional o estampillas departamentales/municipales**?
En el numeral **1.6** del pliego se indica expresamente “**Impuestos departamentales: No aplican**”, sin embargo, no se menciona el tratamiento del impuesto de timbre ni otras cargas fiscales aplicables.

Agradezco confirmar si:

1. Se debe asumir el pago de impuesto de timbre nacional y, en caso afirmativo, indicar la tarifa aplicable.
 2. Existen estampillas departamentales o municipales exigibles en la etapa de perfeccionamiento del contrato.
- D. Ampliar el plazo de cierre para la presentación de propuestas en **un (1) día hábil adicional** al establecido en el cronograma.
- El pliego de condiciones exige una **amplia documentación habilitante**, incluyendo certificados actualizados, antecedentes, registros y soportes técnicos, cuya obtención requiere tiempo adicional para garantizar su completitud y validez.
 - La complejidad del proceso, sumada a la necesidad de cumplir con los principios de **transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes** (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), hace necesario otorgar un plazo adicional que permita la participación efectiva de más proponentes.
 - Esta ampliación no afecta la planeación del contrato ni la ejecución prevista, pero sí contribuye a la **competencia real y selección objetiva**, evitando riesgos de declaratoria desierta.

Propuesta de ajuste:

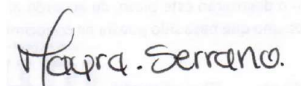
Modificar la fecha de cierre prevista para el **27 de noviembre de 2025** y ampliarla hasta el **28 de noviembre de 2025 a las 12:00 p.m.**, manteniendo las demás condiciones del cronograma.

4. TECNICO

- A. Respetuosamente solicitamos confirmar la garantía exigida para el presente proceso.

Agradecemos a la presente, y en espera de una pronta y satisfactoria respuesta

Atentamente,



Mayra Serrano

Bids Analyst

Stryker NOLA

Colombia, Puerto Rico & Mercados de Exportación

Calle 116 No. 7-15 Piso 10 Of. 1001.

Bogotá, Colombia